

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 19.

Obras públicas.—Subastas.

En virtud de lo dispuesto con fecha 8 de Marzo actual por la Dirección general de Obras públicas, he tenido á bien señalar el día 4 de Mayo próximo, de doce á doce y media, para que tenga lugar en este Gobierno civil, la subasta de los acopios de conservación de la carretera de Medina-celi á Maranchón, por el importe del presupuesto de contrata que asciende á la cantidad de nueve mil quinientas setenta y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos.

La subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en el Real decreto de 18 de Marzo de 1852 y á la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, con las modificaciones prescriptas en los formularios aprobados por Real orden de 15 de Febrero último, y bajo las condiciones que constan en el pliego y proyecto, que el público podrá examinar en esta Dependencia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al adjunto modelo, debiendo extenderse en papel timbrado de una peseta.

La cantidad que ha de consignarse previamente para poder tomar parte en la subasta, será el uno por ciento del presupuesto de la obra, pudiendo hacerse este depósito en metálico o papel con arreglo á las disposiciones vigentes, acompañándose al pliego la cédula personal del que firme la proposición y la carta de pago que acredite haberse efectuado el expresado depósito.

Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Guadalajara 20 de Marzo de 1901.

El Gobernador,

Juan Sanchez Lozano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio que se publicó con fecha 20 de Marzo del corriente año en la Gaceta y Boletín oficial de esta provincia, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de..... (proyecto aprobado en 4 de Septiembre de 1900) se comprometo á ejecutar los expresados acopios con estricta sujeción á las condiciones indicadas, por la cantidad de..... (en letra)

(Fecha y firma del proponente).

NUM. 20

Obras públicas.—Subastas.

En virtud de lo dispuesto con fecha 8 de Marzo actual por la Dirección general de Obras públicas, he tenido á bien señalar el día 4 de Mayo próximo, de doce á doce y media, para que tenga lugar en este Gobierno civil, la subasta de los acopios de conservación de la carretera de Masegoso á Sigüenza, por el importe del presupuesto de contrata que asciende á la cantidad de 9.115 pesetas y 48 céntimos.

La subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en el Real Decreto de 18 de Marzo de 1852 y la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, con las modificaciones prescriptas en los formularios aprobados por Real orden de 15 de Febrero último y bajo las condiciones que constan en el pliego y proyecto, que el público podrá examinar en esta dependencia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al adjunto modelo, debiendo extenderse en papel timbrado de una peseta.

La cantidad que ha de consignarse previamente

te, para poder tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto de la obra, pudiendo hacerse este depósito en metálico ó en papel, con arreglo á las disposiciones vigentes, acompañándose al pliego la cédula personal del que firme la proposición y la carta de pago que acredite haberse efectuado el expresado depósito.

Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

Si resultaren dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Guadalajara 20 de Marzo de 1901.

El Gobernador,

Juan Sanchez Lozano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio que se publicó con fecha 20 de Marzo del corriente año en la *Gaceta* y en el *Boletín oficial* de esta provincia, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de... (proyecto aprobado en 4 de Septiembre de 1900) se comprometo á ejecutar los expresados acopios con estricta sujeción á las condiciones indicadas, por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

NUM. 21

Obras públicas.—Subastas.

En virtud de lo dispuesto, con fecha 8 de Marzo actual por la Dirección general de Obras públicas, he tenido á bien señalar el día 4 de Mayo próximo, de doce á doce y media, para que tenga lugar en este Gobierno civil, la subasta de los acopios de conservación de la carretera de la de Albaladejito á Guadalajara á la de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares por Ohiloeches y el Pozo, por el importe del presupuesto de contrata que asciende á la cantidad de tres mil ochocientas veintisiete pesetas veinte céntimos.

La subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en el Real decreto de 18 de Marzo de 1852 y la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, con las modificaciones prescritas en los formularios aprobados por Real orden de 15 de Febrero último, y bajo las condiciones que constan en el pliego y proyecto, que el público podrá examinar en esta dependencia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al adjunto modelo, debiendo extenderse en papel timbrado de una peseta.

La cantidad que ha de consignarse previamente para poder tomar parte en la subasta, será el uno por ciento del presupuesto de la obra, pudiendo hacerse este depósito en metálico ó papel con arreglo á las disposiciones vigentes, acompañándose al pliego la cédula personal del que firme la proposición y la carta de pago que acredite haberse efectuado el expresado depósito.

Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

Si resultaren dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto al sorteo de las mismas.

Guadalajara 20 de Marzo de 1901.

El Gobernador,

Juan Sanchez Lozano.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de... enterado del anuncio que se publicó con fecha 20 de Marzo del corriente año en la *Gaceta* y en el *Boletín oficial* de esta provincia y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de construcción de la carretera de... (proyecto aprobado en 3 de Septiembre de 1900) se comprometo á ejecutar los expresados acopios con estricta sujeción á las condiciones indicadas por la cantidad de... (en letra)

(Fecha y firma del proponente)

NUM. 22

Obras públicas.—Subastas.

En virtud de lo dispuesto con fecha 8 de Marzo actual por la Dirección general de Obras públicas, he tenido á bien señalar el día 4 de Mayo próximo de doce á doce y media, para que tenga lugar en este Gobierno civil, la subasta de los acopios de conservación de la carretera de Matillas á Mandayona, por el importe del presupuesto de contrata que asciende á la cantidad de tres mil novecientas setenta y nueve pesetas y cincuenta y siete céntimos.

La subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en el Real decreto de 18 de Marzo de 1852 y la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, con las modificaciones prescritas en los formularios aprobados por Real orden de 15 de Febrero último y bajo las condiciones que constan en el pliego y proyecto, que el público podrá examinar en esta dependencia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al adjunto modelo, debiendo extenderse en papel timbrado de una peseta.

La cantidad que ha de consignarse previamente, para poder tomar parte en la subasta, será el uno por ciento del presupuesto de la obra, pudiendo hacerse este depósito en metálico ó papel, con arreglo á las disposiciones vigentes, acompañándose al pliego la cédula personal del que firme la proposición y la carta de pago que acredite haberse efectuado el expresado depósito.

Serán de cuenta del remate los gastos de inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

Si resultaren dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Guadalajara 20 de Marzo de 1901.

El Gobernador,

Juan Sanchez Lozano.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de... enterado del anuncio que se publicó con fecha 20 de Marzo del corriente año en la *Gaceta* y en el *Boletín oficial* de esta provincia, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de... (proyecto aprobado en 3 de Septiembre de 1900) se comprometo á ejecutar los expresados acopios con estricta sujeción á las condiciones indicadas por la cantidad de... (en letra)

(Fecha y firma del proponente)

NUM. 23

Obras públicas.—Aguas.

En vista del expediente de aprovechamiento de aguas del rio Tajo, incoado á instancia de D. Fernan-

do Celayeta, y habiendo sido aceptadas por el peticionario las condiciones que á propuesta de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, se le comunicaron por oficio de este Gobierno, fecha 5 del mes actual, en uso de las facultades que me confiere el art. 218 de la vigente Ley de aguas de 13 de Junio de 1879, he acordado otorgar al Sr. D. Fernando Celayeta, la concesión que tiene solicitada, con sujeción á las indicadas condiciones que se detallan á continuación:

1.^a Se otorga á D. Fernando Celayeta la concesión de dieciséis metros cúbicos de agua por segundo, derivada del rio Tajo en el término municipal de Almonacid de Zorita, conducida por la margen izquierda del dicho rio, entre el puente de hierro construido para el servicio de los molinos de Bolarque y el de igual clase perteneciente á la carretera de Tarancón á Armuña; pero sin responsabilidad para el Estado en el caso de que el rio no lleve el volumen que se concede.

2.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por el peticionario y autorizado en 29 de Abril de 1898 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Enrique Latre y Gomez, pero presentando nuevamente y dentro del plazo de seis meses, á partir de la fecha de esta concesión, el replanteo definitivo de las obras, en el cual se harán las modificaciones siguientes:

A. Se dará á la presa la altura conveniente para que el remanso que produzca no perjudique á los desagües de los aprovechamientos solicitados por Don Daniel Cortazar ó D. Francisco Rabana, según sea uno ú otro el que obtenga la concesión del salto de Bolarque, debiendo referirse la cota del plano de coronación de la mencionada presa á un punto fijo é invariable del terreno.

B. Así mismo, se proyectará la construcción de un módulo á la entrada del canal, para poder limitar á los dieciséis metros cúbicos solicitados, el volumen de agua que pase por dicho canal.

C. Se proyectará también un aliviadero de superficie en el punto conveniente para dejar fácil salida á las aguas de las crecidas é impedir que viertan por encima de la coronación de la presa.

D. Por último, se garantizará la flotación de maderas por medio de un canal especial que facilite el paso de las mismas.

3.^a Este replanteo, así como los proyectos especiales de las variaciones que conviniera hacer durante el curso de las obras, se someterán á la aprobación del Ingeniero Jefe de la División de Trabajos hidráulicos del Tajo.

4.^a Tanto á la terminación del replanteo general de las obras para su construcción, como una vez terminadas éstas, se levantarán las correspondientes actas que firmarán el Ingeniero Inspector de las obras y el concesionario ó representante de ambos debidamente autorizados.

5.^a Se fija para el paso de las maderas como horas útiles, las comprendidas de sol á sol.

6.^a En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de Fomento de fecha de 13 de Febrero de 1854, el peticionario presentará á este Gobierno dentro del plazo de un mes, un duplicado del proyecto que sirve de base á esta concesión, á fin de poder devolverle uno competentemente autorizado y quedar otro, como hace falta, en el expediente para los efectos oportunos.

7.^a Será obligación del concesionario ejecutar las obras necesarias para mantener las servidumbre que con ellas se intercepten, presentando sus respectivos proyectos por duplicado en este Gobierno, para someterlos á la aprobación del Ingeniero Jefe de la División y devolverle uno con la aprobación de éste, si la merece, y el otro quede archivado en dicha Jefatura.

8.^a Antes de otorgarse esta concesión, el peticionario deberá consignar en la Caja de Depósitos la cantidad de trescientas veintiocho pesetas, 1 por 100 del presupuesto de las obras que habrán de ejecutarse en terreno de dominio público, según se previene en el artículo 134 del Reglamento de 6 de Julio de 1877 para la ejecución de la Ley general de Obras públicas, debiendo entregar en este Gobierno la carta de pago correspondiente.

9.^a Las obras deberán dar principio en el plazo de tres meses, á partir de la fecha de la aprobación del replanteo, y deberán concluirse en el plazo de tres años, á contar desde la fecha de su comienzo, debiendo ejecutarse por los menos en cada año la parte proporcional á la porción transcurrida del expresado plazo.

10.^a Según disponen los artículos 96 y 104 de la Ley general de Obras públicas de 13 de Abril de 1877 y el ciento veintiseis de su Reglamento aprobado por Real orden de 6 de Julio del mismo año, antes de autorizar al peticionario para comenzar las obras, deberá éste satisfacer al Estado el valor que se gradue á la parte de terreno de dominio público que las obras hayan de ocupar, como resultado del replanteo de las mismas, é igualmente depositar como fianza la cantidad equivalente al tres por ciento del presupuesto de las obras que hayan de construir en dicha clase de terreno, cuya fianza le será devuelta á la terminación de las mismas.

11.^a Esta concesión se otorga á perpetuidad, sin perjuicio de tercero, respetando los derechos adquiridos y quedando sometido á todo lo que previenen las vigentes leyes de agua y general de Obras públicas, y se considerará caducada en el caso de que se falte á cualquiera de las condiciones prescriptas en este documento ó en cualquiera de los previstos en las leyes mencionadas.

Guadalajara 12 de Marzo de 1901.

El Gobernador,

Juan Sánchez Lozano.

NUM. 24

Obras públicas.—Aguas.

Los Sres. D. Isidoro Recio y D. Francisco Roldan pretenden utilizar un salto de agua en el rio Tajo, términos municipales de Azañón y Trillo, en la forma que se detalla en la adjunta nota.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días puedan los particulares y Corporaciones reclamar lo que crean justo.

Guadalajara 20 Marzo de 1901.

El Gobernador,

Juan Sánchez Lozano.

NOTA.

Don Isidoro Recio y Sanchez de Ipola y don Francisco Roldan y Vizcaino, solicitan derivar aguas del rio Tajo para aprovechar su energía estableciendo una fábrica de electricidad por medio de obras comprendidas en los términos municipales de Azañón y Trillo.

La cantidad de agua que se pretende utilizar, aprovechando su energía y devolviéndola después al cauce del rio Tajo, es de doce (12) metros cúbicos en estiaje, y hasta cuarenta y ocho (48) en las avenidas ordinarias.

La presa de toma tendrá 4'23 metros sobre el fondo del cauce, y estará situada en la vuelta llamada de «Azañón», Pico de Mirabarbas, y el canal, con una longitud de 4645 metros, se desarrolla por las laderas de la derecha llamadas de «Ovilla».

La fábrica se establecerá cerca de la desembocadura del barranco llamado del «Ravino» y el desagüe se hará en el río á unos 80 metros de aquélla.

Se solicita la imposición de servidumbres de acueducto y de estribo de presa.

El Ingeniero Jefe interino, F. Montenegro.

NUM. 33

Por el Sr. Alcaide de Yunquera se me ha dado parte de que el día 16 del actual, desapareció de la compañía de su padre el joven Francisco Perez Galán, cuyas señas se expresan á continuación, ignorándose el paradero y la dirección que pudiera tomar.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para que por las Autoridades ó personas que tengan conocimiento del sitio donde se halle dicho sujeto, se sirvan manifestármelo, para yo hacerlo á los interesados.

Guadalajara 21 de Marzo de 1901.

El Gobernador,

Juan Sánchez Lozano.

Señas.

Edad 17 años, estatura regular á su edad, pelo castaño, nariz regular, color moreno; viste pantalón de pana á rayas color verde botella, blusa color fondo azul con rayas blancas y encarnadas, tapabocas oscuro con las iniciales F. P., boina azul, calzado de borceguies de cuero.

**JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA
de Guadalajara.**

Memoria de D. José Zurita y Guerra.—Año de 1901.

Hallándose dispuesto por la cláusula final de la Memoria de D. José Zurita y Guerra, instituida en 24 de Abril de 1766, que se distribuyan por iguales partes entre los feligreses de los cuatro curatos de que fué párroco, las rentas de sus bienes, y no habiéndose hecho en el año anterior por no haber podido realizar los intereses de los valores que posee, esta Corporación provincial, en sesión de 11 de los corrientes, ha acordado que se distribuyan en el actual, para el día 25 del próximo Abril, 400 pesetas en lugar de 200 entre los pobres de cada una de las feligresías de San Nicolás de Guadalajara, Fuentelahiguera y Lupiana de esta provincia y Arganda del Rey de la de Madrid; en junto 1.600 pesetas.

En su virtud, se llama por el presente edicto á los pobres que se crean con derecho á limosna, á los cuales se les hace saber que por la Alcaldía de sus respectivos pueblos se les facilitará gratis é impresa la solicitud que, con un timbre movil de diez céntimos, deben presentar á la Junta de Beneficencia de esta provincia, por conducto de dicha Autoridad municipal, y no otra, hasta el día 30 del mes actual.

Guadalajara 20 de Marzo de 1901.—El Presidente, Juan Sanchez Lozano.—Por el Administrador provincial Secretario, Nicomedes Garcia.

Delegación de Hacienda.

Circular.

Venciendo en 31 del actual el primer trimestre del ejercicio vigente, y siendo muy pocos los

Ayuntamientos de los que no cubren las atenciones de primera enseñanza con los recargos municipales de las Contribuciones territorial é industrial que han ingresado directamente hasta el día el importe de tan sagradas obligaciones, invito por la presente á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que se encuentran en este caso, para que lo verifiquen en lo que queda de mes; en la inteligencia, que de no verificarlo, se procederá á retener los intereses de inscripciones y de la tercera parte del 80 por 100 de Propios que los mismos poseen, y á los que carezcan de estos recursos ó no les basten para cubrir dichas obligaciones, se procederá á hacerlos efectivos por la vía ejecutiva de apremio.

Guadalajara 18 de Marzo de 1901.—El Delegado de Hacienda, Mariano de la Torre.

AYUNTAMIENTOS

MOLINA.

Las cuentas de gastos carcelarios de este partido correspondientes al año de 1901, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, y se cita á Junta de Comisionados de los pueblos del mismo para su examen y censura, la cual tendrá lugar el día 29 del actual, de once á doce de la mañana, en las Salas consistoriales.

Molina 18 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Segundo Mejino.

LA TOBA.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, el padrón de Cédulas personales.

La Toba 16 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Tomás Garcia.

PIOZ.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, las cuentas del Pósito municipal de esta villa, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar cuantas reclamaciones crean justas y legales, pues pasado que sea no serán admitidas ni oídas.

Pioz 16 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Jorge Ventura.

PARTE NO OFICIAL

A los Ayuntamientos

Por concesión especial de los editores del importante libro TRATADO COMPLETO DE CONTABILIDAD PROVINCIAL Y MUNICIPAL por D. Julio Leal y D. Vicente Iranzo, empleados por oposición en el Tribunal de Cuentas del Reino, obra recomendada á los Ayuntamientos por Real orden de 22 de Abril de 1898, se halla de venta en la imprenta y librería de D. Antero Concha, de esta Capital de Guadalajara, al módico precio de dos pesetas ejemplar, cuya adquisición se recomienda á los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos por la claridad de su texto, en que se consignan las disposiciones vigentes en todo lo respectivo á este ramo y modelos necesarios para el mismo.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.